RESOLUCION
Nº 473/90

EXPEDIENTE Nº 1744/90
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
G.B.531

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la aprobación de un presupuesto por trabajos de adecuación de la instalación de gas en el inmueble sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

Considerando:

Que en atención a lo informado a fs. 16 por el señor Subdirector General de Arquitectura y de acuerdo al convenio suscripto con el Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de ese Territorio, aprobado por este Tribunal mediante Resolución nº 74 de fecha 2 de febrero de 1983, dicho Ministerio debe tomar a su cargo las tareas de mantenimiento, reparaciones generales y modificaciones que eventualmente se ejecuten en los edificios del Poder Judicial de la Nación que funcionan en el Territorio.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el presupuesto presentado por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur obrante a fs. 5/9, por el importe total de AUSTRALES DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (A 19.757.862.-).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir al citado Ministerio la suma mencionada en el Artículo anterior, destinada a los trabajos de adecuación de la instalación de gas en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de dicho asiento.-

3º) Afectar el presente gasto a la

//

//

Cuenta "Ampliaciones y/o remodelaciones - Todo el país" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

4°) Regístrese, hágase saber a la Cámara respectiva, al Juzgado Federal y a la Prosecretaría de Arquitectura. Fecho, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-